



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 466 -2017-MPH/A.

Ayacucho, 09 AGO. 2017

VISTO:

El Informe N° 096-2017-MPH-A/12. de fecha 26 de julio de 2017, proveniente de la Oficina de Gerencia Municipal, sobre Designación del Comité Especial y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe de Fiscalización N° 02-MPH/JPP de fecha 06 de julio del 2017 suscrito por el Regidor Pozo Palomino Jorge, recomienda nombrar una Comisión con carácter de URGENTE;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 096-2017-MPH/CM de fecha 14 de julio de 2017, el Pleno del Concejo Acuerda aprobar el Informe de Fiscalización N° 02-MPH/JPP sobre la Evaluación situacional de la Vía de Evitamiento continuación del Río Alameda;

Que, en atención a ello, se recomienda la conformación de una COMISIÓN ESPECIAL mediante acto Resolutivo para que en el plazo máximo de 30 días remitan un informe de Evaluación Situacional, daño ecológico y ambiental que está sufriendo la zona de influencia de la Vía de Evitamiento, continuación del Río Alameda en la parte del Sector de San Sebastián del Valle de Totorilla, parte integrante del Centro Histórico y Área Monumental de la ciudad, debiendo estar conformado por:

1. Ing. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ.
Gerente de Desarrollo Territorial.
2. Arq. EDGAR GARGUREVICH SAAVEDRA.
Subgerente de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI
3. Blga. MARIBEL CANCHARI MEDINA.
Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.
4. Blga. KELLY A. CARDENAS CISNEROS.
Subgerente de Ecología y Medio Ambiente.
5. Arq. ROSS MERY LLANCO SULCA.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



- Subgerente del Centro Histórico.
6. Ing. LUIS FERNANDO DÁVILA RABANAL.
Gerente de Transportes.
 7. Ing. GILMER GARCÍA GÓMEZ.
Gerente de Desarrollo Económico.
 8. Econ. ANA DEL PILAR ARONES OCHOA
Subgerente de Cultura, Turismo y Artesanía.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR *el Comisión Especial* para que en el plazo máximo de 30 días remitan informe de Evaluación Situacional, daño ecológico y ambiental que está sufriendo la zona de influencia de la Vía de Evitamiento, continuación del Río Alameda en la parte del Sector de San Sebastián del Valle de Totorilla, parte integrante del Centro Histórico y Área Monumental de la ciudad, conformado por:

- 1 Ing. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ.
Gerente de Desarrollo Territorial.
- 2 Arq. EDGAR GARGUREVICH SAAVEDRA.
Subgerente de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI
- 3 Blga. MARIBEL CANCHARI MEDINA.
Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.
- 4 Blga. KELLY A. CARDENAS CISNEROS.
Subgerente de Ecología y Medio Ambiente.
- 5 Arq. ROSS MERY LLANCO SULCA.
Subgerente del Centro Histórico.
- 6 Ing. LUIS FERNANDO DÁVILA RABANAL.
Gerente de Transportes.
- 7 Ing. GILMER GARCÍA GÓMEZ.
Gerente de Desarrollo Económico.
- 8 Econ. ANA DEL PILAR ARONES OCHOA
Subgerente de Cultura, Turismo y Artesanía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión, Gerencia Municipal, Sala de Regidores, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Transportes, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Cultura Turismo y Artesanía y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

